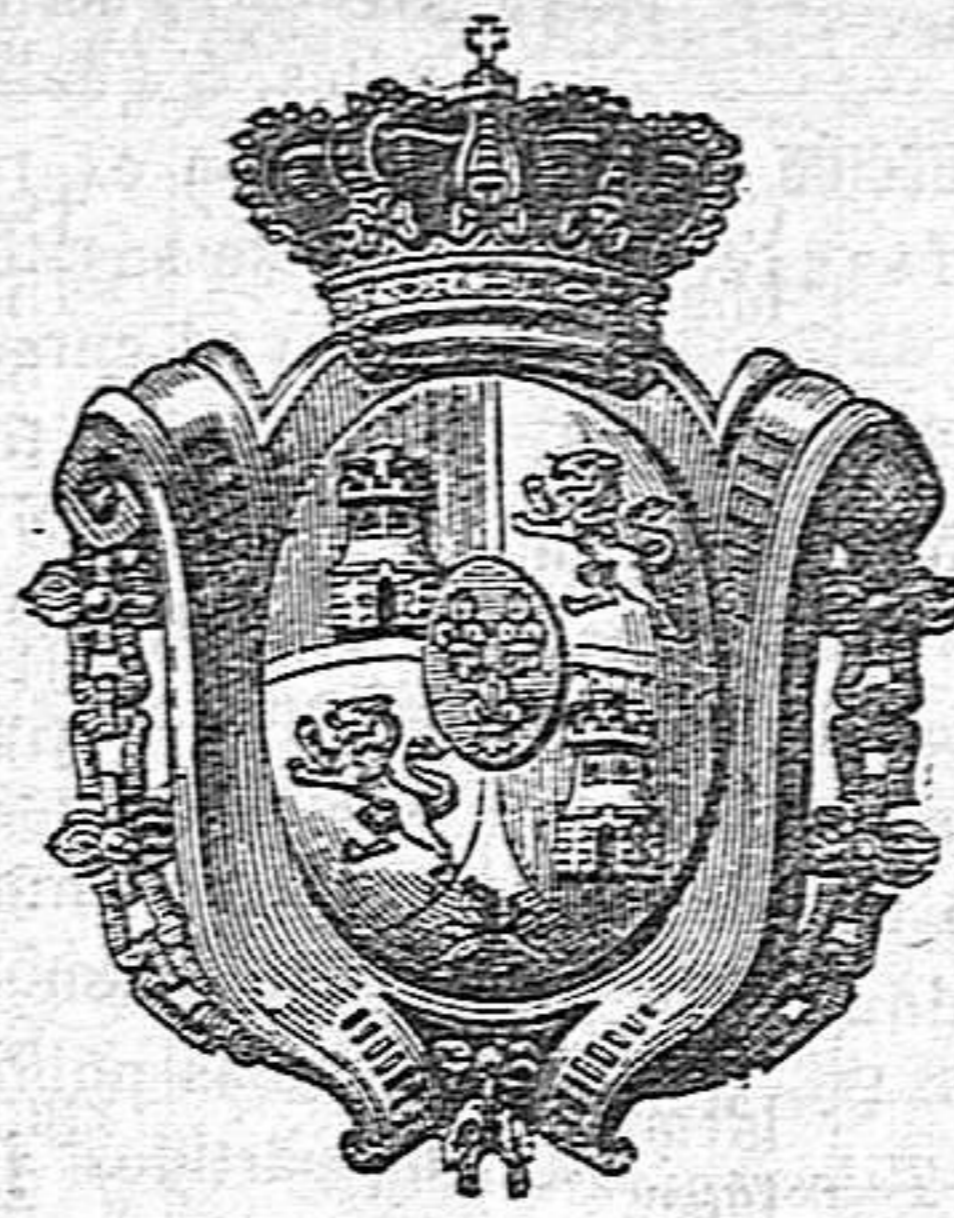


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4458.

SANIDAD.

CIRCULAR.

La Junta de Auxilios creada por Real decreto de 21 de Agosto de 1885, para atender á las necesidades de la epidemia colérica, en sesión celebrada el día 30 de Junio último, acordó abonar lo que se adeudase á los señores Profesores que en aquella época prestaron servicios extraordinarios, debiendo solicitarlo los interesados por medio de instancia dirigida á este Gobierno de provincia acompañada de los justificantes necesarios.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, señalando el plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones.

Tarragona 28 de Octubre de 1887.
—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 4459.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Rafael Ferré Berengué, que interesa el Juzgado de Instrucción de Reus en méritos de causa criminal sobre robo y lesiones, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habido será puesto á disposición del Juzgado

en las cárceles de dicha ciudad con las seguridades convenientes.

Tarragona 28 de Octubre de 1887.
—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas personales.

Rafael Ferré Berengué (a) Víbora, natural de Torralba, provincia de Huesca, vecino de Villalbo, de unos 20 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Tomasa, estatura regular, barba poca, color blanco; viste pañuelo de cuadros blancos y encarnados en la cabeza, blusa blanca con listas negras, pantalón azul oscuro, alpargatas y manta blanca con listas azules.

Núm. 4460.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Reñé Baltaré, que interesa el Juzgado de Instrucción de Lérida en méritos de causa criminal sobre parricidio, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habido será puesto á disposición del Juzgado en las cárceles de dicha ciudad con las seguridades convenientes.

Tarragona 28 de Octubre de 1887.
—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas personales.

José Reñé Baltaré, vecino de Fondavella, casado, labrador, de 34 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano, usa toda la barba; viste pantalón y chaqueta, gorra, tapabocas bastante usado y alpargatas.

Núm. 4461.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Jover y de Viala, apoderado de D. Raimundo

Durán Ventosa, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Aumento al Dulce nombre de María», al sitio de Bosque del Estado de la Espluga, término municipal de Espluga de Francolí; que linda á N. con tierras de Francisco Oliver y á todos los demás rumbos con propiedad del Estado: desea adquirir tres pertenencias mineras como aumento por el Sud á la mina «Dulce nombre de María».

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida el mojón S. E. de la ya citada mina, junto al cual se colocará la 1.^a estaca, á partir de ésta se medirán 300 metros en dirección 199 grados y á distancia de cien metros una de otra se colocarán las estacas 2.^a, 3.^a y 4.^a; á los 100 metros de esta última en dirección 105 grados se colocará la 5.^a; á partir de ésta y en dirección 15 grados se medirán 300 metros y á distancia de 100 una de otra se colocará la 6.^a, 7.^a y 8.^a, y á los 100 metros de esta última en dirección 285 grados se encontrará la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las tres pertenencias solicitadas. Presentó carta de pago de 75 pesetas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 27 de Octubre de 1887.
—Vicente López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor de Harmonium, dotada con el sueldo anual de 3.000 pe-

setas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales y para el ascenso é ingreso en el Profesorado de las mismas, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de dicha Escuela de 2 de Julio de 1871.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Nacional de Música y Declamación, que á continuación se expresará, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

I. Escribir una Memoria, que versará sobre las materias siguientes:

Primera. Descripción detallada del instrumento objeto de la oposición, con la historia de su construcción hasta el día y carácter que le distingue de los demás instrumentos de teclado.

Segunda. Reseña de las obras más notables que se hayan publicado, tanto elementales como de concierto.

Tercera. El programa detallado de la enseñanza, dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en la referida Escuela, especificando los conocimientos en piano y armonía que deban poseer los alum-

nos aspirantes para el ingreso en la clase.

Este programa, y la Memoria antes citada, se remitirán adjuntas á la solitud, como la indica el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones, y serán leídos en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, respondiendo á todas las observaciones que le hagan los opositores, y si no los hubiera, al individuo del Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

II. Ejecutar tres obras estudiadas en tres géneros distintos, á elección del opositor.

III. Tocar á primera vista una pieza manuscrita.

IV. Presentar al Tribunal seis piezas de concierto de distintos géneros, sin olvidar el fugado, con objeto de ejecutar lo que se designe por dicho Tribunal.

V. Leer ante el Tribunal la Memoria y programa antes citados.

VI. Acreditar haber cursado el estudio de la armonía en esta Escuela, ó en su defecto armonizar un bajete á cuatro voces, y escribir el acompañamiento á una melodía, cuyos trabajos hará el opositor en la misma Escuela durante el tiempo de seis horas.

VII. Indicar los registros á una pieza que se haya escrito sin ellos, demostrando la legitimidad de los que se indiquen, teniendo en cuenta el carácter musical de la obra.

VIII. Acomodar á los recursos de un harmonium de cuatro juegos y expresión simple una pieza escrita para otro de doble expresión y dos teclados, indicando la mejor sustitución de registros y viceversa; ampliar la indicación de registros de una pieza escrita para harmonium de cuatro juegos y expresión simple, acomodándola á uno de doble expresión y doble teclado.

Estos dos últimos trabajos deberán hacerse en el término de ocho horas y en las mismas condiciones que la anterior.

IX. Dar una lección práctica en presencia del Tribunal á dos alumnos de la Escuela; el primero sin conocimiento del instrumento y el segundo con ellos.

X. Demostrar al Tribunal que el opositor conoce los tonos del canto llano.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este anuncio.

Madrid 22 de Octubre de 1887.
—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta del 23 de Octubre).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4462.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Esta Junta, en sesión de 30 de Septiembre último, de conformidad con el dictamen de los Ponentes D. Juan Ródenas y D. Ceferino Granell, acordó publicar en el *Boletín oficial* el citado dictamen y solicitar de la Excm. Diputación provincial la adquisición de ejemplares de la obra de D. Manuel Meseguer y Gonell titulada *Telescopio escolar*, con destino á premios á los Maestros, á las Bibliotecas y otros Centros de instrucción con, el laudable fin de popularizar tan útiles conocimientos, participando al propio tiempo al autor el aprecio con que esta Corporación ha visto su importante trabajo.

Tarragona 29 de Octubre de 1887.
—El Gobernador Presidente, V. López Puigcerver.—El Secretario, Mauricio Alasá.

DICTAMEN

Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR ACUERDO.

A la Junta.

Los que suscriben, nombrados por acuerdo de 20 de Julio último Ponentes para examinar la obra *Telescopio escolar*, presentada á esta Junta por el Maestro de Amposta D. Manuel Meseguer, tienen el honor de emitir sobre la misma el siguiente dictamen:

Desde el capítulo donde, bajo el título de *Conocimientos preliminares*, se considera á la Tierra como cuerpo celeste, en sus relaciones con los demás cuerpos del espacio, ofrece especial interés el libro en cuestión por el método y claridad con que expone lo más importante del sistema sideral y por la exactitud y precisión de los cálculos sobre el volúmen comparado y las distancias entre el Sol y sus planetas, conforme á los últimos adelantos de la interesante ciencia astronómica.

Sigue á esto la descripción física del planeta que habitamos, con sus divisiones naturales, descripción tan elegante y clara como llena de propiedad, la cual termina en la Península española. Ocupase enseguida de las antiguas divisiones de ésta, viniendo á parar á la España actual con sus cuarenta y nueve provincias y sus circunscripciones en instrucción pública, en lo eclesiástico, en lo judicial, en marina y en lo militar, precisando con sencillez y claridad los diversos ramos de la administración del Estado.

A las generalidades geográficas y divisiones político-administrativas de España sigue luego la descripción detallada por provincias, y en esto estriba principalmente el relevante mérito del libro, por su novedad y utilidad manifiestas.

Dividida la obra en secciones que comprenden las grandes divisiones de España y éstas en capítulos que tratan de las provincias, fijase primeramente

la situación astronómica de cada una de éstas con arreglo al meridiano de Madrid, describiendo además sus límites, á que sigue la Topografía del país con expresión ordenada y metódica de sus montes principales, sus rios y el curso de los mayores, la naturaleza del terreno y sus productos, la industria y el comercio, carácter de los habitantes, descripción de la capital con noticia de sus principales monumentos, mayores poblaciones de la provincia, número de habitantes y el estado de su instrucción, número de escuelas públicas, de Ayuntamientos y de partidos judiciales; dando así al lector, conforme á la índole del libro, una idea bastante exacta de la manera de ser de España y de su actual civilización y poder.

Todas estas circunstancias dan á esta obra un carácter patente de superioridad sobre las publicadas hasta el día con destino á las escuelas y de excepcional importancia y utilidad para inculcar en los alumnos el amor á la patria, por su conocimiento y el interés que éste despierta en el alma de los educandos; la unidad nacional y el mayor cuidado y celo por la prosperidad y enaltecimiento de nuestra querida España son las principales enseñanzas de este libro, y es inútil recordar la importancia de propagar y afirmar tan caros objetos en el ánimo de nuestra juventud.

Los ponentes creen, pues, que es muy digno de tomarse en consideración cuanto brevemente llevan expuesto y que ruegan á la Junta recomendar eficazmente á la Excm. Diputación provincial la adquisición de ejemplares del *Telescopio escolar*, destinándolos á premios en nuestras escuelas, á las Bibliotecas y otros Centros de instrucción, con el laudable fin de propagar tan útiles conocimientos en la provincia; participando al mismo tiempo al autor el aprecio con que esta Corporación ha visto su importante trabajo y publicando el presente dictamen en el *Boletín oficial*.

Tarragona 1.º de Agosto de 1887.
—Juan Ródenas, Ceferino Granell.

Núm. 4463.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública licitación la construcción de 700 lápidas de hierro para la numeración de edificios de esta ciudad y su término jurisdiccional, bajo las condiciones, modo y forma que se expresan en el pliego de las mismas que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular, bajo mi presidencia ó del Teniente de Alcalde que la misma delegue, y por medio de pliego cerrado, á las doce del día 3 del próximo mes de Noviembre, debiéndose redactar el pliego de proposición en la forma que va extendido al modelo continuado al pié del presente anuncio, librándose el remate á favor del más beneficioso postor, y si

resultasen dos proposiciones iguales de la más beneficiosa, se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso, pujas orales por el término de diez minutos, adjudicándose en el acto al que ofrezca mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta los que pretendan licitar, constituirán en la Caja del Ayuntamiento, situada en el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, ó en la Sucursal del de España, en esta ciudad, un depósito del 10 por 100 del importe total que resulte del tipo fijado para esta subasta, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberá unirse al pliego de proposición.

El licitador á cuyo favor quede el remate, deberá constituir en uno de los expresados Bancos el depósito definitivo del 20 por 100 de la cantidad á que asciende el remate, para responder del cumplimiento de la subasta.

El plazo fijado para el cumplimiento de la subasta es el de dos meses, contados desde el en que se otorgue al remate la aprobación del Cuerpo municipal.

La forma del pago será la mitad del importe del remate en el acto de la entrega de las planchas y la otra mitad dentro el término de treinta días, contados desde el de aquella entrega.

Y para su notoriedad, se publicará y fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en los diarios de la localidad.

Reus 26 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Eusebio Folguera.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de planchas de hierro para la numeración de casas de esta ciudad y su término, ofrece construirlas por el precio de..... céntimos, con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego para dicha subasta.
(Fecha y firma.)

Núm. 4464.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, ha de ser provista por concurso de ascenso la siguiente escuela de la provincia de las Baleares.

ESCUELA.	Dotación. Ptas. Cs.
Superior de niños.	
Manacor.....	1.625

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contados desde

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

RELACION del número de kilogramos descargados y cargados en este puerto y de los derechos recaudados por razón de arbitrio para las obras durante el 1.º trimestre del año económico de 1887 á 1888.

	Número de buques entrados.	KILOGRAMOS			CUOTA por tonelada de 1.000 kilogramos. Ptas. Cs.	RECAUDADO. Pesetas. Cents.
		Descargados.	Cargados.	TOTAL.		
Cabotage.....	128	2.870.988	2.808.800	5.079.788	0'75	3.809'87
Larga navegación.....	189	34.287.854	12.364.791	46.652.645	1'25	58.315'87
TOTALES	317	37.158.842	14.573.591	51.732.433	»	62.125'74

ESTADO del movimiento de fondos durante el expresado trimestre.

	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Existencia en Caja en 30 de Junio de 1887.....	»	»	»	19.258'71
INGRESOS.				
Por el Empréstito Serie B.....	»	»	270.000'00	
Por subvención del Gobierno.....	»	»	75.000'00	
Por derechos de descarga y carga de cabotage.....	»	»	3.809'87	
Por id. de id. id. de larga navegación.....	»	»	58.315'87	408.059'89
Por varios conceptos.....	»	»	934'15	
TOTAL.....	»	»	»	427.318'60
IMPORTAN LAS CUENTAS DE GASTOS.				
DIRECCIÓN FACULTATIVA {	Obras de conservación.....	5.334'18		
	Obras de dragado.....	49.553'29		
	Obras del dique del Oeste.....	6.500'69		
	Obras del muelle de Costa.....	130.769'68		
	Obras de reparación del dique de Levante.....	27.441'44	230.914'39	
	Personal y material de Oficina.....	7.344'11		
SECRETARIA {	Personal.....	2.372'46		
	Material.....	836'28		
	Gastos imprevistos.....	762'26		
CANTIDADES SATISFECHAS.				
Para ultimar el pago de las cuentas del trimestre anterior.....	»	»	117.027'00	294.325'08
En pago de las cuentas de este trimestre.....	»	177.298'08	177.298'08	
Existencia en Caja en 30 de Septiembre de 1887.....	»	»	»	132.993'52
Quedan por pagar de las cuentas de este trimestre.....	»	53.616'31	»	»
TOTAL.....	»	230.914'39	»	»
CRÉDITOS.				
Debe la Excma. Diputación provincial por subvención.....	»	»	»	441.649'90
Debe el Excmo. Ayuntamiento de la capital por id.....	»	»	»	534.700'00
TOTAL.....	»	»	»	976.349'90

Tarragona 15 de Octubre de 1887.—El Secretario, José Piqué.—V.º B.º—El Vicepresidente, Satorras V.

la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 20 de Octubre de 1887.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 4465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells.

Terminados los repartos de consumos y general vecinal de este pueblo correspondientes al actual ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes por espacio de ocho días, y presentar dentro dicho período las reclamaciones que consideren oportunas.

Garidells 25 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 4466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Confeccionado el repartimiento de los gastos de refundición de amillaramiento de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia que transcurrido que sea el expresado plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Tivisa y Ginestar lo hagan público por los medios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Perelló 26 de Octubre de 1887.—El Alcalde, José Margaléf.

Núm. 4467.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Plá.

Terminado el reparto general vecinal formado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario en el corriente año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales empezarán á contarse desde el día de la fecha.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Plá 27 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 4468.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 987 pesetas 50 céntimos, se hace público para que los aspirantes á dicho destino presenten sus solicitudes documentadas dentro el plazo de ocho días, que empezará á contarse desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia.

Mas de Barberáns 28 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Rofes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4470.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia y de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa que se siguió sobre fuga de presos contra Bautista Fontanet y Solé, se saca á primera pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Gandesa y calle de Miravet, señalada con el número siete, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de superficie cinco metros de ancho y diez de largo; lindante

por la derecha con Bautista Meix, izquierda Bernardo Fontanet y por detrás con Miguel Meix y Bernardo Fontanet; de valor, según relación pericial, dos mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Se advierte que la subasta y remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Tortosa y en el de la ciudad de Gandesa el día veinte y seis de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, en los Estrados de dichos Juzgados, rematándose á favor del más beneficioso postor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía con los que deberán conformarse los licitadores y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en las

mesas de los Juzgados el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 4471.

Don Ramón Clavería Badrenes, Regente del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por un veinte y cinco por ciento menos de su valor, el siguiente inmueble:

Finca rústica sita en el término de Corbera, partida llamada «Povet del musol», de cabida cuatro hectáreas y sesenta y tres centiáreas,

plantada de avellanos, cereales y garriga, lindante al Este y Norte con Ramón Llop, al Sur con Juan Olari y Oeste con Jaime Margaléf; de valor, deducido el veinticinco por ciento, mil ciento veinte y cinco pesetas.

Dicha finca ha sido embargada á Juan Cugat Sangenis, vecino de Fatarella, en méritos de causa sobre hurto; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado.

Dado en Gandesa á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Clavería.—Ante mí, José Vives.

Núm. 4472.

Don Hipólito Valdés y Ortíz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Juan Ferré Llopis, vecino del pueblo de Milá, elector para Diputados provinciales, solicitando la inclusión en las listas electorales de Diputados provinciales de los vecinos de dicho pueblo de Milá, que á continuación se expresan: José Ferré Elías, Juan Ferré Elías, Juan Banús Pujol, Isidro Vives Grau y Antonio Vidal Bertrán; en el concepto de saber leer y escribir, y Francisco Garriga Esteva y Francisco Calull Noch, en el de contribuyentes.

Para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión lo verifiquen dentro el término de veinte días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4473.

Don Hipólito Valdés y Ortíz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por Juan Ferré Llopis, vecino del pueblo de Milá, elector inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, Sección octava, Vilallonga, solicitando sean incluidos en dicho censo á los vecinos de aquel pueblo siguientes: Pedro Banús Montserrat, Francisco Garriga Esteva, Juan Palau Vilanova, José Pons Tudores, Manuel Tell Capdevila, Juan Banús Montserrat, Pedro Tudores Mestre, Pedro Altés Robert y Pablo Palau Sabaté, todos en concepto de contribuyentes.

Para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se

dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4474.

Don Hipólito Valdés y Ortíz, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por Lorenzo Plana Pons, vecino del pueblo de Alió, elector inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, solicitando la inclusión de los vecinos de dicho pueblo de Alió, que á continuación se expresan:

Andrés Anguela Solé.
Juan Batalla Batalla.
José Batalla Montserrat.
José Batalla Segarra.
Francisco Batalla Segarra.
José Coll Plana.
Jaime Cunillera Plana.
José Catalá Cadenes.
Pablo Dalmau Plana.
Pablo Domingo Galofré.
José Giné Grimau.
Francisco Guinovart Badá.
Francisco Llenes Jofré.
Juan Montserrat Figuerola.
Pedro Martí Ollé.
Gregorio Ollé Vidal.
Pablo Ollé Llorit.
Lorenzo Plana Montserrat.
Juan Pié Gatell.
Francisco Queralt Serra.
José Ribé Codinach.
Florencio Robert Fransech.
Damián Saperas Andreu.
José Sendrós Vives.
Juan Vendrell Vives.
José Vilá Plana.
Pablo Batalla Montserrat.
José Domenech Requesens.
Pablo Montserrat Pons.
Juan Papiól Papiól.
Agustín Balañá Marí.
Antonio Ferré Ferré.

Para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4475.

Don Hipólito Valdés y Ortíz, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por Ramón Puig Porta, vecino de Rodoñá, elector para Diputados á Cortes de este distrito, Sección sexta de Vilarrodona, solicitando la inclusión de los vecinos del

pueblo de Rodoñá, que á continuación se expresan:

Antonio Batalla Segú.
Juan Cendrós Caláf.
José Cendrós Puig.
José Ferré Raurell.
Pedro Farrerons Recasens.
Ramón Güell Tosquellas.
José Gestí Vidal.
Juan Mateu Andreu.
Antonio Miracle Sanabra.
Pablo Miguel Bundó.
José Oliva Freixas.
José Prim Vidal.
José Papiól Solé.
Jaime Puig Porta.
Pedro Riera Fortuny.
José Sagalá Jané.
Isidro Ventosa Rovira.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusión, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte días, contaderos desde la inserción del presente en dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado á oponerse á tal pretensión los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Valls á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4476.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de Instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto y requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ferrando Yerro, apodado Cristo, hijo de José y de Rosa, natural de Roquetas, vecino del Perelló, de cuarenta y tres años de edad, casado, pastor, de estatura baja, color moreno, afeitado, nariz y boca regulares, ojos pardos, viste de pantalón y blusa al estilo de artesano de este país, con alpargatas, pañuelo en la cabeza, de ignorado paradero por haberse ausentado de su domicilio y no ser hallado en él al irse á citar para comparecer á este Juzgado, para que dentro del término de diez días, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca rejas á dentro de las cárceles de este partido al objeto de ampliarle la declaración de inquerir en méritos de causa criminal que contra el mismo se sigue por desacato á un Guarda jurado; bajo apercibimiento que en caso contrario, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de policía judicial, que si supiesen el paradero de dicho Juan Ferrando Yerro, procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 4477.

Don Mariano Rivera, Abogado, Juez municipal suplente de la villa de Calamocha, ejerciente de las funciones del de primera instancia.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre alzamiento de bienes en fraude de acreedores contra Ignacio Soleraza Juere, natural de Torralba de los Sisones, provincia de Teruel, vecino de Calamocha, de veintiocho á treinta años de edad, casado, de oficio tejedor, pero se dedica á trabajos de campo ó corporales, viste pantalón rayado de algodón, pañuelo de color de rosa en la cabeza, alpargatas á lo miñón, pelo castaño, color descolorido, barba muy clara.

A las Autoridades que la presente vieren, así como los Agentes de policía judicial, en nombre de S. M. la REINA Regente D.^a Maria Cristina (Q. D. G.), les ruego y en el mio les intereso se sirvan proceder á la busca y captura del citado sugeto, y caso de lograrlo ponerlo á disposición de este Juzgado, según lo decretado en auto de cuatro del actual en dicha causa, quedando á la reciprocidad en iguales casos.

Dado en Calamocha á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Mariano Ribera.—P. S. M., Blas Gimeno.

Núm. 4478.

Don Juan de Temple y Kleni, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Bernardo Sala y Balagué, hijo de Cosme, vecino que era de la villa de Pons, habiendo desaparecido de la casa paterna el día cinco de Septiembre próximo pasado, sin que conste su actual paradero, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezca ante este Juzgado para oírle, en méritos del sumario que instruyo contra él por lesiones por disparo de arma de fuego á Ramón Goma; apercibiéndole que sino comparece dentro dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura del expresado Bernardo Sala y Balagué y caso de lograrlo ordenar sea conducido á las cárceles nacionales de este partido á mi disposición.

Solsona diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Temple.—Ante mí, Pedro M.^a Montaña.